

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE- 2008-59

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 45 DE 30 DE OCTUBRE DE 2007, BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2007-45, A LOS FINES DE AÑADIR AL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS COMO PARTE DE LA "REGIÓN TURÍSTICA NORTE CENTRAL - PUERTO RICO"

POR CUANTO: El 30 de octubre de 2007, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 45, Boletín Administrativo, Núm. OE-2007-45, se creó y demarcó la Región Turística Norte Central - Puerto Rico; así como la Junta Ejecutiva para su Desarrollo y el Plan Estratégico.

POR CUANTO: Se enmienda, por la presente, la Orden Ejecutiva Núm. 45 de 30 de octubre de 2007, *supra*, a los únicos efectos de incluir al Municipio de Barranquitas como parte de la Región Turística Norte Central - Puerto Rico.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el "POR TANTO SEGUNDO" de la Orden Ejecutiva Núm. 45 de 30 de octubre de 2007, Boletín Administrativo Núm. OE-2007-45, para que lea como sigue: La "Región Turística Norte Central - Puerto Rico" comprenderá los Municipios de Arecibo, Barceloneta, Barranquitas, Camuy, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Hatillo, Lares, Manatí, Morovis, Naranjito, Orocovis, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta y Vega Baja.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 18 de noviembre de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de noviembre de 2008


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado